## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, agosto cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora al expediente el memorial allegado a través de correo electrónico del día 12 de febrero de 2021, por medio del cual la parte actora acredita haber remitido a la demandada FULLER MANTENIMIENTO S.A. la correspondiente notificación de la demanda, con la certificación y/o constancia del aplicativo EMAIL TRACKER de GMAIL de haber sido abierto el mensaje.

Asimismo, conforme al correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2020, se le reconoce personería judicial a la estudiante del Consultorio Jurídico de la Universidad de Antioquia, MARCELA ALEXANDRA CARVAJAL CALDERÓN identificada con C.C. 43.984.043, para que lleve la representación de la parte demandante NATALIA RAMÍREZ GARCÍA, en los términos y para los efectos del poder conferido y bajo los límites que establece el Decreto 196 de 1971.

**NOTIFÍQUESE** 

LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ

ESTADO No	fijado hoy en la Secret	aría de	
este Despacho	a las 8 a.m. Medellín, MES_	DÍA	_ DE 2021.

Secretaria